

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Directiva 2012/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se establece un espacio ferroviario europeo único**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 343 de 14 de diciembre de 2012)

En la página 58, en el artículo 55, en el apartado 3, párrafo primero:

donde dice: «..., cuando proceda, sean nombrados con arreglo a normas claras y transparentes que garanticen su independencia por el gobierno o consejo de ministros nacional o por cualquier otra autoridad pública que no ostente directamente derechos de propiedad sobre las empresas reguladas.»

debe decir: «..., cuando proceda, sean nombrados, con arreglo a normas claras y transparentes que garanticen su independencia, por el gobierno o consejo de ministros nacional o por cualquier otra autoridad pública que no ostente directamente derechos de propiedad sobre las empresas reguladas.»

En la página 62, en el artículo 65, párrafo primero:

donde dice: «..., con efectos a partir del 15 de diciembre de 2012, ...»,

debe decir: «..., con efectos a partir del 17 de junio de 2015, ...».

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2015/104 del Consejo, de 19 de enero de 2015, por el que se establecen, para 2015, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 43/2014 y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 779/2014

(Diario Oficial de la Unión Europea L 22 de 28 de enero de 2015)

En la página 24, en el artículo 48, en el párrafo sexto:

donde dice: «Las disposiciones sobre las posibilidades de pesca establecidas en los artículos 23, 24 y 25 y [...]»,

debe decir: «Las disposiciones sobre las posibilidades de pesca establecidas en los artículos 24, 25 y 26 y [...]».
